



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 018-2021-AU**  
Lambayeque, 29 de octubre del 2021

**VISTO:**

El Acuerdo de Asamblea Universitaria de la Sesión Extraordinaria N° 006-2021, de fecha 29 de octubre del 2021, sobre el recorte del periodo de encargatura del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 10 de mayo de 2020, establece que la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales, a través de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria.

Asimismo, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, señala que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico y a falta de éste asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de éstos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria, que cumpla con los requisitos de ley.

Que, mediante Resolución N° 006-2020-AU, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Asamblea Universitaria encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, del 28 de diciembre de 2020 hasta el 14 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución N° 003-2021-AU, de fecha 04 de junio de 2021, se amplió la encargatura del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, por el periodo del 15 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 002-2021-CU, de fecha 04 de junio de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6, inciso c del Decreto Legislativo 1496 y el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo 1496, tiene por fin garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato; sin embargo, habiéndose llevado a cabo las elecciones de las autoridades universitarias, el día 14 de octubre del 2021; es menester recortar el periodo de encargatura del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma.

Que, mediante Acta entre las autoridades entrantes y salientes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de fecha 25 de octubre del 2021, las autoridades salientes y entrantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, acordaron por unanimidad proponer a la Asamblea Universitaria que el periodo de gobierno de la nueva gestión sería del 13 de noviembre del 2021 al 12 de noviembre del 2026; y la fecha de juramentación de las nuevas autoridades se realice el día 12 de noviembre del 2021.

Que, la Asamblea Universitaria Extraordinaria Virtual N° 006-2021, de fecha 29 de octubre del 2021, acordó por unanimidad recortar el periodo de encargatura del cargo de Vicerrector Académico de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 018-2021-AU**  
Lambayeque, 29 de octubre del 2021

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, hasta el día 12 de noviembre del 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución N° 003-2021-AU, de fecha 04 de junio de 2021, que amplió la encargatura del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, por el periodo del 15 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en el sentido siguiente:

**Recortar** el periodo de encargatura Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, hasta el día 12 de noviembre del 2021.

**Artículo 2°.-** Expresar al Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, el reconocimiento y agradecimiento por sus servicios prestados a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en su condición de Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Órgano de Control Institucional, Facultades, Escuela de Posgrado, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)